REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

23 de julio de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 370 DEL C.G.P.

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CARREÑO BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS CLINICA VERSALLES
RADICADO:	170013103005-2020-00042-00

TRASLADO: DE LA EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA SALUD TOTAL EPS

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 370 C.G.P., se corre traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada SALUD TOTAL EPS a la contraparte por el término de CINCO (5) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 23 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.

DESFIJACIÓN: 23 de julio de 2021 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado,** la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e170385565597f24e8157b6b992be72100e331b8b93fb3410c0a2fe1ee4720a2
Documento generado en 22/07/2021 01:48:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica